



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

298 DE 2023

2023 MAY 24

"Por la cual se crea el Comité Interinstitucional para la Intervención y asesoría del proceso radicado No. CUI: 1100100036620205161101, adelantado ante la Fiscalía 366 seccional de la Unidad de Delitos contra la Seguridad Pública".

LA DIRECTORA DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades normativas, establecidas en el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Distrital 089 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 12 del artículo 5° del Acuerdo Distrital 638 de 2016, determina que es función de la Secretaría Jurídica Distrital ejercer poder preferente a nivel central, descentralizado y local en los casos que la administración distrital lo determine, lo cual permite, ejercer la Defensa del Distrito Capital en los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos que, por razones de importancia económica, social, ambiental, de seguridad o cultural considere conveniente.

Que el artículo 131 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, establece que la Secretaría Jurídica Distrital como ente rector y cabeza del sector jurídico de Bogotá puede disponer del ejercicio del poder preferente a nivel central, descentralizado y local para dirigir la defensa judicial y extrajudicial de los intereses del distrito capital, para lo cual podrá asumir directamente la representación judicial en los casos que así lo considere.

Que de conformidad con las competencias especiales contenidas en el numeral 9.5 del artículo 9° del Decreto Distrital 430 de 2018, corresponde a la Secretaría Jurídica Distrital ejercer el poder preferente a nivel central, descentralizado y local en los casos en que así lo determine.

Que el artículo 8° del Decreto Distrital 089 de 2021 determina, que la Secretaría Jurídica Distrital podrá ejercer el poder preferente en aquellos asuntos de alta

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



2505 804

298 DE 2023

Pág. 2 de 5

Continuación de la Resolución N°

"Por la cual se crea el Comité Interinstitucional para la Intervención y asesoría del proceso radicado No. CUI: 1100100036620205161101, adelantado ante la Fiscalía 366 seccional de la Unidad de Delitos contra la Seguridad Pública".

relevancia o importancia estratégica para Bogotá D.C, con lo cual asumirá la representación judicial del nivel central, descentralizado o local con el objeto de centralizar la defensa judicial y extrajudicial del Distrito Capital, en los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción y en cualquier estado del proceso.

Que el numeral 10.5 del artículo 5° de la norma ibidem, delega en la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, la facultad especial de conformar Comités de Coordinación Interinstitucional para el desarrollo de la defensa judicial o extrajudicial de la Administración Distrital, en aquellos procesos que requieran un alto nivel de coordinación.

Que los artículos 1° y 8° del Decreto Distrital 526 de 2021 establecen que es autonomía de la Secretaría Jurídica Distrital determinar en cuales procesos extrajudiciales y judiciales intervendrá, para lo cual, adoptará lineamientos internos para evaluar y seleccionar los casos, así como documentar y conservar los registros de su intervención.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Distrital 526 de 2021 a través de Resolución 102 de 2022, se reglamentó la instancia de evaluación y selección de casos para el ejercicio del poder preferente en materia de representación judicial y extrajudicial.

Que de conformidad con la mencionada Resolución 102, corresponde al Comité de Selección de Casos estudiar las solicitudes de poder preferente presentadas.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Distrital 556 de 2021 en las sesiones del 24 de agosto y 5 de octubre el Comité de Selección Casos, analizó el caso correspondiente al radicado No. CUI: 1100100036620205161101 ID: 643826, , cuya representación judicial está a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y el cual fue expuesto por el abogado designado por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, ante el Comité.

Continuación de la Resolución N° **298** DE **2023** Pág. 3 de 5

"Por la cual se crea el Comité Interinstitucional para la Intervención y asesoría del proceso radicado No. CUI: 1100100036620205161101, adelantado ante la Fiscalía 366 seccional de la Unidad de Delitos contra la Seguridad Pública".

Que, como argumentos y circunstancias relacionadas con el caso, se encontró que cumple los criterios de importancia previsto en los numerales 3.1.4. y 3.3. del Decreto Distrital 526 de 2021, ya que, el incumplimiento contractual y la puesta en peligro del proyecto de protección y conservación de recursos hídricos compromete de manera significativa la estructura ecológica de la ciudad de Bogotá, los cuales, hasta el año 2020 no contaban con precedentes de impacto, por lo que los miembros consideran necesario acompañar y prestar asesoría dentro del proceso penal correspondiente al radicado No. CUI: 1100100036620205161101 y así responder a la necesidad de protección de los derechos de los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C.,

Que, una vez evaluado el caso expuesto, los miembros del comité de manera unánime decidieron que, desde la Dirección Distrital de Gestión Judicial con el propósito de formular recomendaciones y apoyo gerencial a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se deberá instalar una mesa de coordinación Interinstitucional para el desarrollo de la defensa judicial y de esta manera fortalecer y coadyuvar los resultados céleres en el proceso en estudio.

Que dentro de los propósitos de la mesa se encuentran: brindar asesoría para un mejor desarrollo del caso, articular estrategias de defensa, generar las alertas necesarias a nivel distrital, frente al resultado del proceso en relación con las Personas Jurídicas involucradas y materializar la modalidad de intervención contenida en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Distrital 526 de 2021.

Que en cumplimiento del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución 102 de 2022, se dio inicio a la exposición del caso en la sesión No. 3 de 2022, celebrada el 13 de octubre, la cual fue suspendida para ampliar la información procesal, retomándose el 30 de noviembre, donde una vez analizados los argumentos expuestos por el abogado designado para el análisis del proceso, se determinó por parte de los miembros del Comité de selección de casos, intervenir en la modalidad de coordinación y asesoría de la gestión jurídica pública, para lo cual

2503 1129.8 DE 2023 ^{Pág. 4 de 5}

Continuación de la Resolución N° 1129.8 DE 2023

"Por la cual se crea el Comité Interinstitucional para la Intervención y asesoría del proceso radicado No. CUI: 1100100036620205161101, adelantado ante la Fiscalía 366 seccional de la Unidad de Delitos contra la Seguridad Pública".

determinó la instalación de una instancia de coordinación a cargo de la Dirección Distrital de Gestión judicial.

Considerando la determinación del Comité de Selección de Casos frente a los criterios de importancia aplicables al proceso penal correspondiente al radicado No. CUI: 1100100036620205161101 ID: 643826, expuestos en la sesión N0. 3 de 2022 y teniendo en cuenta que aun cuando la modalidad de poder preferente aplicable no requiere asumir la representación judicial, es necesario generar un espacio de articulación que materialice la decisión del Comité de selección de casos, se toman las siguientes disposiciones.

en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar un Comité de Coordinación Interinstitucional para el desarrollo de la defensa judicial en relación con el proceso penal correspondiente al radicado No. CUI: 1100100036620205161101, registrado en el Sistema de Procesos Judiciales del Distrito con el ID: 643826, el cual estará conformado por el/la Gerente Jurídico de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB o su delegado, el/la Directora Distrital de Gestión Judicial o su delegado.

Podrán concurrir a los escenarios distritales y coadyuvar la defensa técnica del proceso los colaboradores de las entidades que se estimen convenientes para obtener un resultado eficiente en el proceso.

Artículo 2°. – **Representación Judicial.** Considerando la modalidad de intervención establecida en el artículo 2° del Decreto Distrital 526 de 2021, se mantiene la representación judicial por parte del apoderado designado por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, en el proceso penal radicado No. CUI: 1100100036620205161101, registrado en el sistema de Proceso del Distrito.

Continuación de la Resolución N°. **298** DE **2023** Pág. 5 de 5

"Por la cual se crea el Comité Interinstitucional para la Intervención y asesoría del proceso radicado No. CUI: 1100100036620205161101, adelantado ante la Fiscalía 366 seccional de la Unidad de Delitos contra la Seguridad Pública".

Artículo 3º.- Pago de los gastos procesales. los gastos del proceso serán asumidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB.

Artículo 4º.- Comunicación. Por conducto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, comunicar el presente acto administrativo a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, a los correos notificaciones.electronicas@acueducto.com.co y jrevelo@acueducto.com.co

Artículo 5º.- Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **24** días de **MAY** de 20**23**


LUZ ELENA RODRÍGUEZ QUIMBAYO

DIRECTORA DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL

Proyectó: Sonia Taresa Roa Silva – Profesional Universitario – Dirección Distrital de Gestión Judicial
Revisó: Peole Andrea Gómez Vélaz – Abogada – Contratista Dirección de Gestión Judicial
Luz Elena Rodríguez Quimbayo – Directora Distrital de Gestión Judicial